



EXPT N° 715-00669/22.
ES

DECRETO N° **1356**-S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

02 SEP 2024

VISTO: La Resolución N° 002245-S-2022, de fecha 29 de julio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció, a partir del 05 de junio de 2020, el suplemento por circuito cerrado del 30%, a favor de la agente Cruz, Elizabeth Celia, CUIL N°: 27-29419096-7, personal contratado en la categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, dependiente de la U. de O; R1 Ministerio de Salud, en razón de cumplir función de Enfermera en el Servicio de Neonatología en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2022;

Que, la Unidad Sueldo del Ministerio de Salud, informa que se dio el alta y ajuste por el ejercicio 2022 del referido Adicional, quedando pendiente el pago por el periodo comprendido desde 05 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2021;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autorice el pago adeudado en concepto de adicional por circuito cerrado del 30%, con imputación a la partida presupuestaria de la deuda pública, por el periodo comprendido desde el 05 de junio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, a favor de la agente Cruz;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-00669/22 caratulado: "TRAMITE DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR CIRCUITO CERRADO A FAVOR DE CRUZ ELIZABETH CELIA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "03-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



ESC. CLAUDIA GISELA HUANG
JC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



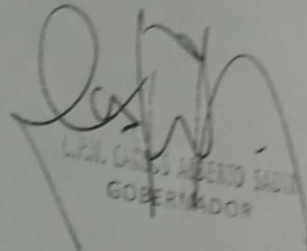
INCOE. A DECRETO N°

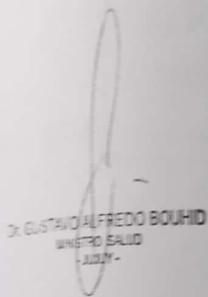
1356

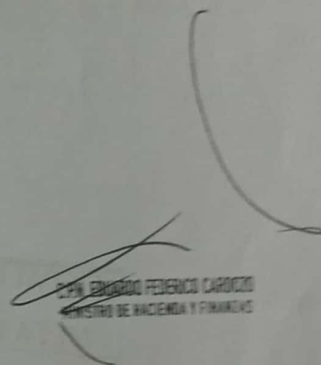
ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


CD. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



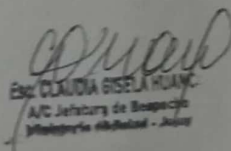

CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
-JUJUY-


DR. FEDERICO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Escr. CLAUDIA GISELA RUANO
A/C Jefatura de Inspección
Ministerio de Salud - Jujuy